RESOLUCION G.A.P. Nº 0800 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES".- ID Nº 424622.-

Ciudad del Este, 20 de abril de 2023.-

VISTO: La Resolución Nº 329/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 227/2023 G.A.P. de fecha 07 de febrero de 2023, se CONFORMA el Comité de Evaluación de Ofertas y que por Resolución Nº 224/2023 de fecha 07 de febrero de 2023 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado.

Que, en fecha 27 de mayo siendo las 8:00 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES-ID Nº 424622."**

Que, El Comité de Evaluación, integrado por el Sr Israel Arevalos, Encargado de la Secretaria de Acción Social, el Abg. Juan Carlos Pinazo jefe de Gabinete y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso al Lic. Jorge Allende, Secretario de Salud, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según **Acta** la participación de las siguientes firmas:*

1	80003035-4	QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA SRL	qinfarm@gmail.com
2	80013853-8	LUIS CASSANELLO S.A.I.C.	licitaciones@cassanello.com.py
3	80001812-5	INDUFAR C.I.S.A.	ri@indufar.com.py
4	80001446-4	VICENTE SCAVONE& CIA.S.A.E.	licita@lasca.com.py
5	80081879-2	PROFARMA S.A.	administracion@profarma.com.py

Que, el Comité de Evaluación de ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraná.

Que, el citado Comité elevo lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución, el **Informe de Evaluación Nº 03/2023 de fecha 12 de abril del corriente año**, recomendando la adjudicación; adecuándose en su totalidad al Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a su concordante al Art. 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR a las empresas **"PROFARMA S.A. con RUC Nº 80081879-2, INDUFAR C.I.S.A. con RUC Nº 80001812-5, VICENTE SCAVONE y CIA SAE" con RUC Nº80001446-4, y a la empresa LUIS CASSANELLO S.A.I.C. con RUC Nº 80013853-8",** cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 04/2022 – PAC Nº 410382, - ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" ID. Nº 410382,** ***por el importe total de Gs. 501.620.250.- (guaraníes quinientos un millones, seiscientos veinte mil, doscientos cincuenta. -) – IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Empresa: PROFARMA S.A. con RUC Nº 80081879-2, Ítems Nº 4, 6, 7, 9, 11, 14, 15, 19, 21, 22, 23, 28, 33, 36, 37, 39, 40, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, y 72, por el monto total de **Gs. 277.070.250.**

Empresa: "INDUFAR C.I.S.A.", con **RUC Nº 80001812-5, Ítems Nº 2, 3, 5, 8, 10, 13, 16, 17, 18, 20, 25, 27, 29, 31, 32, 34, 35, 41, 42, 44, 45, 52, 53, 56, 59, 60, 61, 70, 73, y 74,** por el monto total de **Gs. 139.161.000.**

Empresa: LUIS CASSANELLO S.A.I.C. con RUC Nº 80013853-8", Ítem Nº 1, 30, y 43, por el monto total de **Gs. 50.184.000.**

Empresa: VICENTE SCAVONE y CIA SAE" con RUC Nº80001446-4, Ítems Nº 12, 24, 26, 38 y 69, por el monto total de **Gs. 35.205.000.**

Art. 2.-ºELEVAR c lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.-

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11)** y Recepcionar los documentos de los adjudicados que deberán presentar al momento de la firma del contrato.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná